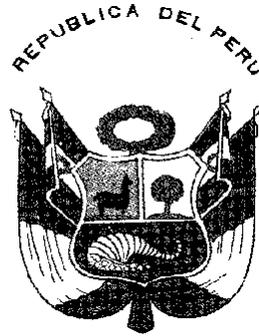


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0080-2024-INIA-OA/URH

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00351-2024/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG de fecha 14 de junio de 2024, el Memorando N° 00862-2024/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 24 de junio de 2024 y el Informe Técnico N° 21-2024- MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-JHTG de fecha 27 de junio de 2024, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber con eficacia anticipada de la servidora María Bustamante Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 00351-2024/MIDAGRI-INIA/DRGB-SDRG de fecha 14 de junio de 2024, se comunicó la solicitud de licencia sin goce de haber por asuntos personales de la servidora María Bustamante Díaz, Secretaria de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, con el Memorando N° 00862-2024/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 24 de junio 2024, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología petitionó considerar la solicitud de licencia sin goce de haber;

Que, el artículo 11° en concordancia con el artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, entre otros, establece que la licencia sin goce de remuneraciones suspende el contrato de trabajo cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el literal b) del artículo 29° y el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242- 2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, son autorizadas mediante Resolución Jefatural, previo informe aprobatorio y conformidad del jefe inmediato del trabajador solicitante e informe de la Unidad de Recursos Humanos;

Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 0241-2023-INIA de fecha 31 de diciembre de 2023, se resuelve Delegar en el/la directora/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto -2- Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo, referido a la autorización de licencia, cuyo periodo sea igual o superior a seis (6) meses, durante el año fiscal 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2024-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-JHTG, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber, con eficacia anticipada, siendo aplicable lo dispuesto en el inciso 17.1 de artículo 17° de la Ley N° 27444, presentada por la servidora María Bustamante Díaz, que cuenta con la autorización de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, en su calidad de jefe inmediato superior;

Que, en este sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia sin goce de haber de la servidora María Bustamante Díaz, por el plazo de 30 días a partir del 1 de junio de 2024 con eficacia anticipada; de conformidad con los artículos 29 y 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N°0184-2015-INIA y modificado por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; con el literal g) del artículo 4 de la Resolución Jefatural N° 0241-2023-INIA de fecha 31 de diciembre de 2023; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, a partir del 01 de junio 2024 por el plazo de treinta (30) días con eficacia anticipada, la licencia sin goce de haber a la servidora **María Bustamante Díaz**, en el cargo de Secretaria de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Directora de la Unidad de Recursos Humanos